



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00008 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MELBA JANETH LINAREZ RAMOS.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, MELBA JANETH LINAREZ RAMOS, domiciliada en la vereda San Luis El Plan Finca La Vuelta en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$14.999.522.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004262 de la obligación No 725045420075014, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.870.596.00), desde el día 20 de noviembre de 2021 hasta el día 09 de febrero de 2023, a la tasa IBRSV + 4.8%. E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 10 de febrero de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, MELBA JANETH LINAREZ RAMOS, domiciliada en la vereda San Luis El Plan Finca La Vuelta en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$5.999.625.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002932 de la obligación No 725045420048791, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$701.132.00), desde el día 04 de febrero de 2022 hasta el día 09 de febrero de 2023, a la tasa DTF +7.0% E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 10 de febrero de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, MELBA JANETH LINAREZ RAMOS, domiciliada en la vereda San Luis El Plan Finca La Vuelta en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4866470214513863, anexo a la demanda.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$71.876.00), desde el día 09 de enero de 2023 hasta el día 09 de febrero de 2023, a la tasa 30,18% E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 10 de febrero de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
03 MAR 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010
ANTERIOR PROVIDENCIA.
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO